UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay
"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2015"

CONTRATO N° 28/2022

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con **RUC N° 80007577-3**, domiciliada en **Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 Campus Universitario de San Lorenzo**, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Decana Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo**, con cédula de identidad N° 1.712.299, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma FERRETERIA PERGAL, domiciliada en Avda. Fdo de la Mora 1240 c/Bartolomé de las Casas, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por **José Arnaldo Pereira Cardena**, con cédula de identidad N° 811.001, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", ID N° 408053**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **408053.**

Prof. Dra. Viviana M. Ríos Morínigo
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

Misión: "Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social"
Visión: "Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay"

Esta contratación es PLURIANUAL 2022, 2023 y 2024, por lo que las Partidas Presupuestarias correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 y 2024 estarán supeditadas a la aprobación y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el ejercicio fiscal correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **LCO N° 05/2022**, convocado por la **Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 415/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	5	AMOLADORA CHICO	GLADIATOR	CHINA	UNIDAD	2	3	310.000	620.000	930.000
2	6	BALDE ALBAÃ'IL	FASCY	CHINA	UNIDAD	10	20	8.500	85.000	170.000
3	15	CAPACIMETRO	GENERAL	CHINA	UNIDAD	2	4	385.000	770.000	1.540.000
4	24	CINTA METRICA DE 10 METROS	FASCY	CHINA	UNIDAD	3	5	58.000	174.000	290.000
5	25	CINTA METRICA DE 3,5 METROS	FASCY	CHINA	UNIDAD	3	5	10.000	30.000	50.000
6	51	DESTORNILLADOR BUSCA POLO	TRUPER	CHINA	UNIDAD	50	100	25.000	1.250.000	2.500.000
7	58	ESCUADRA	TRUPER	CHINA	UNIDAD	2	4	210.000	420.000	840.000
8	73	JUEGO DE LLAVE ALLEN	FASCY	CHINA	UNIDAD	10	20	89.000	890.000	1.780.000
9	76	JUEGO DE LLAVE TORX	FASCY	CHINA	UNIDAD	5	10	45.000	225.000	450.000
10	87	NIVEL DE MANO	GARDEX	CHINA	UNIDAD	5	10	18.500	92.500	185.000
11	89	PINZA A PRESION	FASCY	CHINA	UNIDAD	10	20	45.000	450.000	900.000
12	90	PINZA AMPEROMETRICA	TRUPER	CHINA	UNIDAD	5	10	145.000	725.000	1.450.000
13	91	PINZA PICO DE LORO	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	10	20	65.000	650.000	1.300.000
14	92	PINZA UNIVERSAL	PROFIELD	CHINA	UNIDAD	20	40	28.000	560.000	1.120.000
15	94	PISTOLA CON SILICONA	TRUPER	CHINA	UNIDAD	5	10	23.000	115.000	230.000
16	100	REGULADOR DE OXIGENO PARA SOLDADURA	CONDOR	BRASIL	UNIDAD	2	4	385.000	770.000	1.540.000
17	104	TALADRO A BATERIA	FASCY	CHINA	UNIDAD	3	5	740.000	2.220.000	3.700.000
18	105	TALADRO ELECTRICO	VCP	CHINA	UNIDAD	3	5	240.000	720.000	1.200.000
19	106	TARUGOS PLASTICO	IVPLAST	BRASIL	UNIDAD	50	100	12.000	600.000	1.200.000
20	108	TARUGOS DE METAL	ATLANTIC	CHINA	UNIDAD	25	50			

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

Prof. Dra. Viviana M. Ríos Morínigo, MSc.
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción

								~~175.000~~	~~4.375.000~~	~~8.750~~.000
21	109	TARUGOS DE PLASTICO	IVPLAST	BRASIL	UNIDAD	50	100	25.000	1.250.000	2.500.000
22	111	TARUGOS DE PLASTICO	IVPLAST	BRASIL	UNIDAD	50	100	8.000	400.000	800.000
23	114	TESTER	PROFIELD	CHINA	UNIDAD	5	10	65.000	325.000	650.000
24	115	TIRAFONDO	CISER	BRASIL	UNIDAD	500	1000	700	350.000	700.000
25	116	TIRAFONDO	CISER	BRASIL	UNIDAD	500	1000	1.000	500.000	1.000.000
26	117	TIRAFONDO	CISER	BRASIL	UNIDAD	500	1000	1.000	500.000	1.000.000
27	119	VALVULA INVERSORA PARAAIRE ACONDICIONADO	GOLDMAN	CHINA	UNIDAD	25	50	28.000	700.000	1.400.000
28	123	VARILLA DE PLATA	GOLDMAN	CHINA	UNIDAD	200	400	6.000	1.200.000	2.400.000
									20.966.500	**40.575.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Veinte millones novecientos sesenta y seis mil quinientos** y el monto máximo es de **Guaraníes Cuarenta millones quinientos setenta y cinco mil**.
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde su formalización y hasta el 30 de junio de 2024.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Servicios Generales de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción**.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

Prof. Dra. Viviana M. Ríos Morínigo, MSc.
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 07 mes octubre y año 2022.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

SR. José Arnaldo Pereira Cárdena
REPRESENTANTE LEGAL
FERRETERIA PERGAL

Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS U.N.A.

Prof. Dra. Viviana M. Ríos Morínigo
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción

Misión: "Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social".
Visión: "Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay".